



COLEGIO UNIVERSITARIO “CARDENAL CISNEROS”

Entidad Titular: Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros

(ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE)

Fundado en 1971

NORMAS DE MATRICULACIÓN CURSO ACADÉMICO 2009-2010

***RESERVA DE PLAZA NUEVOS ALUMNOS
CURSOS SUPERIORES***

**C/ GENERAL DÍAZ PORLIER, 58 - 28006 MADRID
TELEFONO: 91-309.61.20 - FAX: 91-309.61.21
WWW.CU-CISNEROS.ES**

I. RESERVA DE PLAZA/INSCRIPCIÓN

Los trámites que deben seguir los alumnos que soliciten Reserva de Plaza para el curso académico 2009/2010 en este Colegio Universitario, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, procedentes de otros Centros para proseguir los mismos estudios en cursos superiores procedentes de otros Centros o Facultades son:

- Cumplimentar el impreso de solicitud de plaza
- **Obligatoriamente** entregar fotocopia de certificado de estudios por asignaturas con las calificaciones obtenidas en el Centro o Facultad de procedencia.
- Resguardo de ingreso del importe de la Reserva de Plaza (900 Euros) en cualquier oficina del Banco Santander-Central Hispano en Madrid y a favor de la cuenta corriente 0049/6702/60/2516024401 a nombre del Colegio Universitario Cardenal Cisneros. Dicha cantidad, únicamente será devuelta en caso de denegación del traslado de expediente, excepto 200 € que el Centro cobrará en concepto de Gastos de Administración.
- Cumplimentar el impreso de orden de Domiciliación Bancaria de los recibos mensuales.

Después de haber presentado la anterior documentación en el Colegio, el alumno deberá:

- Recoger el certificado de concesión de plaza del Colegio
- Recoger y rellenar impreso de solicitud de traslado a la Facultad correspondiente (modelo oficial)
- Presentar la solicitud de traslado de expediente en la Facultad correspondiente de la Universidad Complutense, adjuntando a dicha solicitud el certificado de concesión de plaza del Colegio y certificado de estudios con calificaciones de los estudios realizados en el Centro o Facultad de procedencia.

Este trámite deberán hacerlo todos los alumnos, incluso los que proceden de la propia Facultad o Centros de la Universidad Complutense de Madrid.

Deben sellarles la copia de la solicitud de traslado como justificante de la presentación.

Posteriormente, recibirán por correo en su domicilio un escrito del Decano con la resolución. En caso de concesión de traslado, el alumno deberá entregar fotocopia en el Colegio y formalizar la matrícula en los plazos previstos.

II. MATRICULACIÓN

En los plazos y formas que se establezcan oportunamente el alumno deberá formalizar en la Secretaría del Colegio su matriculación como alumno oficial de la Facultad correspondiente, teniendo que presentar la documentación que se requiera, así como abonar las tasas académicas que en su momento le indique la Facultad referida. El pago de estas tasas académicas es independiente de la cuota anual establecida por el Centro.

Para formalizar esta matrícula se deberá adquirir el sobre con los impresos correspondientes a las distintas Facultades de la Universidad Complutense en la Secretaría del Colegio donde también le será facilitada la documentación específica del Centro (fichas de Secretaría, carnets, etc.). Una vez cumplimentada, se deberá presentar toda la documentación al formalizar la matrícula.

Según el Decreto sobre permanencia en la Universidad, **no se podrá repetir el primer curso sin tener aprobada como mínimo una asignatura, que para los planes de estudio estructurados en créditos deberá ser Troncal u Obligatoria.**

III. NORMAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN:

- 1) Quienes inicien estudios deberán matricularse del primer curso completo.
- 2) El alumno se podrá matricular total o parcialmente de las asignaturas de un curso superior siempre que tengan aprobada, al menos, una asignatura del curso inmediatamente anterior al que desee matricularse. En todo caso, el alumno abonará cuota anual completa por el curso más alto matriculado más la cuota especificada para cada asignatura de cursos inferiores.
- 3) Los alumnos deberán matricularse obligatoriamente de la totalidad de las asignaturas que tengan pendientes de cursos inferiores (se hayan matriculado o no de ellas anteriormente).

EL CENTRO ACONSEJA, por razones de rendimiento académico, que si se tienen pendientes de aprobar más del 50% de las asignaturas de cursos anteriores, no se matriculen del curso inmediato superior.

IV. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CUOTAS

Las cuotas actualizadas que deberán abonar al Colegio los alumnos matriculados, en concepto de enseñanza universitaria, son las siguientes:

• **DERECHO:**

CUOTA ANUAL COMPLETA	RESERVA DE PLAZA	CUOTAS APLAZADAS
4.232 Euros	900 Euros	<i>(Noviembre a Junio)</i> 8 plazos de 416,50 Euros

• **PSICOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS:**

CUOTA ANUAL COMPLETA	RESERVA DE PLAZA	CUOTAS APLAZADAS
5.470 Euros	900 Euros	<i>(Noviembre a Junio)</i> 8 plazos de 571,25 Euros

• **DOBLE TITULACIÓN DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS:**

CUOTA ANUAL COMPLETA	RESERVA DE PLAZA	CUOTAS APLAZADAS
6.971 Euros	900 Euros	<i>(Noviembre a Junio)</i> 8 plazos de 758,88 Euros

- Salvo las excepciones consignadas más adelante de Fin de Carrera, los alumnos abonarán en concepto de enseñanza universitaria la cuota anual completa por el curso más alto en el que esté matriculado, independientemente de que la matriculación sea de todas las asignaturas de un curso completo, o de asignaturas sueltas (pendientes o no) de uno o varios cursos.
- Además de la cuota anual completa, por las asignaturas de cursos inferiores se abonará una cuota anual adicional de:
 - 950 Euros, fraccionados en ocho pagos aplazados por cada asignatura pendiente de carácter anual.
 - 480 Euros, fraccionados en ocho pagos aplazados por cada asignatura pendiente de carácter cuatrimestral.
- Aquellos alumnos que tengan tres o menos asignaturas pendientes para finalizar la Licenciatura en Derecho abonarán una cuota anual reducida de 960 Euros por cada asignatura, repartidos en cuatro mensualidades, (de Noviembre a Febrero).
- Aquellos alumnos que tengan 40 créditos o menos pendientes para finalizar las Licenciaturas en Psicología y Administración y Dirección de Empresas abonarán una cuota anual reducida de 107 euros por crédito, repartidos en cuatro mensualidades, (de Noviembre a Febrero).
- Los alumnos que tengan cuatro o cinco asignaturas pendientes para finalizar la Licenciatura en Derecho (sea cual fuere el curso al que pertenezcan), abonarán el importe de una cuota anual completa.
- Los alumnos que tengan entre 40 y 60 créditos pendientes para finalizar las Licenciaturas en Psicología y Administración y Dirección de Empresas (sea cual fuere el curso al que pertenezcan) abonarán el importe de una cuota anual completa.
- En el caso de que el alumno no formalizara su matrícula o causara baja en el Centro no tendrá derecho a la devolución de la Reserva de Plaza.
- Al matricularse se adquiere el compromiso del pago de la cuota anual completa, la falta de asistencia a clase, o la baja voluntaria una vez matriculado, no exime al alumno del abono de las cuotas aplazadas, salvo en casos de fuerza mayor que serán apreciados libremente por la Dirección.
- El impago de las cuotas aplazadas o el retraso reiterado motivarán la baja forzosa del alumno en el Colegio.
- Todos los años, el 1 de julio se emitirán recibos en concepto de Reserva de Plaza, para el curso siguiente, por importes similares.
- En el supuesto de dos o más hermanos matriculados en el Colegio, existirá una reducción en las cuotas del 25% para el segundo hermano y del 50% para el tercero y siguientes.
- Los alumnos matriculados en el Colegio que sufran la pérdida del cabeza de familia por fallecimiento cuando éste es quien atiende el pago de las cuotas, se benefician de una exención de las mismas en el porcentaje que se establezca según los casos, hasta la finalización de los estudios en este Centro, en condiciones normales de rendimiento académico.
- Los alumnos procedentes de traslado de expediente, para cursos superiores, se regirán por las presentes normas, debiendo abonar la Reserva de Plaza, 900 Euros, al formalizar la solicitud de plaza, la cual únicamente será devuelta en caso de denegación del mencionado traslado de expediente, excepto 200 Euros que el Centro cobrará en concepto de Gastos de Administración.

- El ingreso en el Colegio Universitario “Cardenal Cisneros” no comporta el acceso a las respectivas Facultades de la Universidad Complutense de Madrid.

V. TASAS ACADÉMICAS

Con independencia de las Cuotas del Colegio Universitario, los alumnos deberán abonar las “Tasas Académicas” de la matrícula oficial de la Universidad Complutense. La Universidad comunicará las tasas correspondientes a cada alumno, una vez comprobada la matrícula, para su abono en las entidades bancarias colaboradoras.

La formalización de la matrícula oficial en las distintas Facultades de la Universidad Complutense es un trámite entre el alumno y la correspondiente Facultad. La entrega en el Colegio del sobre de matrícula no presupone, por lo tanto, la matriculación ya que únicamente es receptor de los mismos. En el momento oportuno el Centro entregará dicho sobre a la Facultad correspondiente, la cual expedirá al alumno la carta de pago, una vez abonados estos derechos la matrícula se considerará en firme.

Madrid, junio de 2009